



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 066

Fecha (dd/mm/aaaa): 26 DE JUNIO DE 2023

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 002 2017 00414 00	Ordinario	MATILDE ZAPATA DE REYES	ELIANA MONTAÑEZ ACEVEDO	Auto de Tramite JUNIO 23 DE 2023- EL JUZGADO ATIENDE LAS SOLICITUDES ELEVADAS POR LOS APODERADOS JUDICIALES DE LAS PARTES, RESPECTO A LA PRACTICA DE LA AUDIENCIA PROGRAMDA PARA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2023- JEBM	23/06/2023	1	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 26 DE JUNIO DE 2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

CAMILO ANDRÉS REY QUIJANO  
SECRETARIO

## **Radicación 2017-0414**

Al despacho de la señora Juez informando que el apoderado judicial de la parte demandante solicita que la realización de la audiencia del Art. 80 del CPTSS programada para el día 30 de junio de 2023, se realice de forma presencial, teniendo en cuenta que su poderdante debe absolver interrogatorio de parte y por su avanzada edad, no se encuentra en condiciones de escuchar ni de ver correctamente en audiencia virtual. Por su parte, la apoderada judicial de la accionada solicita la realización de la audiencia de formada virtual, tal y como quedo decretado en autos, teniendo en cuenta que a ella le resulta imposible asistir físicamente a la ciudad de Bucaramanga y que alguno de sus testigos residen en el municipio de Rionegro, Santander, y que de esta manera se les facilita su comparecencia si la diligencia se realiza virtualmente.

Bucaramanga, 23 de junio de 2023



**CAMILO ANDRES REY QUIJANO**  
Secretario



### **RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, y para garantizar el debido proceso y el derecho de defensa de las partes en litigio, el despacho accede a las solicitudes elevadas por los apoderados judiciales de las partes, razón por la cual, la señora MATILDE ZAPATA DE REYES podrá concurrir a las instalaciones del Juzgado con el fin de absolver el interrogatorio de parte que fue decretado previamente y la apoderada judicial de la accionada podrá participar de la audiencia de manera virtual.

En la diligencia se llevara a cabo la práctica de los interrogatorios de ambas partes y se fijara fecha para recaudar la prueba testimonial, escuchar alegatos y proferir la correspondiente sentencia.

NOTIFIQUESE

**DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNANDEZ**  
**Juez**

jebm

**Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga**



El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No \_\_ fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy, 23 de junio de 2023.

**CAMILO ANDRES REY QUIJANO**  
**Secretario**